

**Reglamento General para Usuarios y Usuarias de la Piscina
Temperada CORDEP**

Dirección de Administración y Finanzas

Septiembre/ 2023

Elaborado por.	Revisado por:	Aprobado por:
 Cristian Vargas F.	Directora de Admin. y Finanzas	Directora Ejecutiva

Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
01/08/2023	0		RG-ADM-01
Reglamento General para Usuarios y Usuarías de la Piscina Templada CORDEP-Índice			

I. Índice

I. Índice.....	1
II. Historial de Actualizaciones	2
III. Cuadro de Antecedente del Recinto.....	3
IV. Objetivo General	4
V. Generalidades.....	5
VI. Normas del Reglamento.....	6
A. Normas Generales.....	6
B. Normas de Ingreso y Permanencia dentro del Recinto.....	8
VII. Prohibiciones.....	9
VIII. Derechos de los Usuarios y Deberes.....	10
IX. Faltas y Sanciones.....	11
X. Anexos.....	12

Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
01/08/2023	0		RG-ADM-01
Reglamento General para Usuarios y Usuaris de la Piscina Templada CORDEP - Historial de Actualizaciones			

II. Historial de Actualizaciones

Fecha	Detalle de Modificación	Fecha de Aprobación
01/07/2023	Documento Nuevo	

Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
01/08/2023	0		RG-ADM-01
Reglamento General para Usuarios y Usuarías de la Piscina Templada CORDEP- Cuadro de Antecedente del recinto			

III. Cuadro de Antecedente del Recinto.

Nombre del recinto	Piscina Templada Municipal de Peñalolén
Dirección	Ricardo Grellet De Los Reyes 2101
Comuna/Región	Peñalolén, Región metropolitana
Horario de apertura	Lunes – Domingo de 07:00 Am – 22:00 PM.
N° de pisos	2 (Dos)
Superficie Construida m²	2.000 m ² . Aprox.
Capacidad de las graderías del recinto	400 Personas aprox. (240 butacas)

Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
01/08/2023	0		RG-ADM-01
Reglamento General para Usuarios y Usuarías de la Piscina Templada CORDEP - Objetivos			

IV. Objetivo General

Establecer las reglas, normas y lineamientos para los usuarios y vecinos que realizan actividades en sus distintas disciplinas dentro de la Piscina Templada de Peñalolén, considerando los procesos de inscripción, permanencia y uso de las instalaciones, logrando así una estructura de comportamiento uniforme para todo usuario que permanezca dentro del recinto deportivo y sus alrededores.

Objetivos Específicos

1. Difundir el contenido de este reglamento en los diferentes medios de comunicación establecidos por la corporación de deportes, para que los usuarios y usuarias tomen conocimiento del reglamento.
2. Concientizar la aplicación de las políticas presentes en este documento por todas las áreas involucradas en la operatividad y funcionamiento de la piscina templada.
3. Instruir a todo el personal para que cumplan y hagan cumplir el reglamento de la piscina templada.

	Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
	01/08/2023	0		RG-ADM-01
	Reglamento General para Usuarios y Usuarías de la Piscina Templada CORDEP - Generalidades			

V. Generalidades.

a) Normas Generales.

1. Concientizar el uso del contenido informativo y normativo de este documento, atendiendo a la responsabilidad de velar por el buen uso de los recursos y la eficiente ejecución de las funciones y operaciones.
2. Se revisará periódicamente la efectividad de los procedimientos establecidos, con la finalidad de actualizarlos y modernizarlos, ya que este manual es un documento dinámico que puede ser modificado de manera total o parcial, cada vez que sea necesario por la corporación de deportes, en adelante CORDEP y normativas vigentes aplicables al proceso.
3. La Dirección de la Corporación de deportes es la instancia responsable de difundir los documentos y de capacitar al personal en la aplicación de los procedimientos que contienen.

b) Normas Específicas.

1. Todo el personal de la piscina templada de Peñalolén es responsable de cumplir y hacer que se cumplan las políticas establecidas en este documento.
2. El Departamento de Prevención de Riesgos conjuntamente con el Administrador de la piscina deberán monitorear el cumplimiento de lo establecido en este documento.
3. El administrador de la piscina templada deberá aplicar las sanciones permitidas al incumplimiento de las políticas de la piscina templada.
4. La corporación de deportes no se hace responsable, por robos y daños al vehículo producidos al interior del estacionamiento.

c) Formularios que Intervienen.

FO 06 Ficha de Inscripción

	Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
	01/08/2023	0		RG-ADM-01
	Reglamento General para Usuarios y Usuarias de la Piscina Temperada CORDEP – Normas			

VI. Normas del Reglamento.

A. Normas Generales.

1. Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los trabajadores de la CORDEP cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas.
2. El uso del recinto en sus distintas actividades que involucren niños menores de edad, debe ser supervisado por sus padres y/o adulto responsable.
3. Es obligación de todo usuario seguir las instrucciones del salvavidas o personal destinado para esos efectos.
4. Todos los adultos mayores a partir de 65 años de edad que quieran realizar actividad deportiva dentro de la piscina, deberán presentar certificado médico que acredite su estado de salud apto para la práctica deportiva.

a. Normas de Inscripción.

1. Las inscripciones para usuarios nuevos se realizan el primer día hábil de cada mes, fecha en la cual el sistema libera los cupos disponibles.
2. Sera de manera obligatoria llenar la **Ficha de inscripción** la primera vez que se inscriben en una actividad de la CORDEP, ya que en ella se detalla; la compatibilidad de salud, las condiciones y términos del servicio. Asimismo la CORDEP podrá solicitar cada cierto tiempo actualizar los datos de los usuarios en los sistemas, por lo cual podrán pedir nuevamente llenar la planilla de inscripción.
3. Todo usuario que desee ingresar a su clase en la piscina deberá estar con los pagos al día.
4. Los usuarios que desean realizar uso del valor vecino al momento de inscribirse, deberán presentar documento que acredite su residencia en Peñalolén. (Cuentas a nombre de la persona con el domicilio, certificado de residencia o licencia de conducir).

	Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
	01/08/2023	0		RG-ADM-01
	Reglamento General para Usuarios y Usuarías de la Piscina Temperada CORDEP – Normas			

b. Normas de Pago y Reconsideraciones de Clases.

1. El pago de la mensualidad puede realizarlo a través del link de pago webpay que les llega al correo electrónico, o realizarlo de manera presencial en la recepción de la piscina temperada.
2. La renovación de las mensualidades, se deben realizar entre el día **20 al 30** de cada mes. Las personas que no realicen el pago en las fechas mencionadas, automáticamente el sistema liberará el cupo el primer día hábil del mes próximo.
3. Los padres de los usuarios menores de edad, serán los responsables de realizar el pago oportuno de las mensualidades en los tiempos y fechas establecidas en el **punto anterior (Punto 2)**.
4. Aquellas ausencias de clases perdidas por voluntad propia del usuario, no podrán ser recuperadas a menos que acredite alguna licencia médica.
5. En caso de enfermedad o accidente, el usuario tendrá derecho a la devolución del dinero (devolución proporcional a las clases no utilizadas) siempre y cuando se haya presentado una licencia médica que certifique la imposibilidad de asistir a clases. El plazo de presentar la licencia médica es de **(3) días hábiles** desde la fecha de emisión de la licencia y podrá ser presentada por el usuario o familiar directo del usuario inscrito en la actividad.

Nota: En caso de no presentar el certificado médico, no tendrá derecho a la recuperación de clases, ni a la devolución proporcional.

6. Se podrán recuperar las clases perdidas, que hayan sido suspendidas por motivos internos del recinto y que hayan sido previamente notificadas a los usuarios por correo y redes sociales.
7. No se podrá recuperar aquellas actividades que se hayan suspendido por causa de fuerza mayor de la naturaleza u ordenanza de las autoridades del estado.

	Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
	01/08/2023	0		RG-ADM-01
	Reglamento General para Usuarios y Usuarias de la Piscina Temperada CORDEP – Normas			

B. Normas de Ingreso y Permanencia dentro del Recinto.

Vestimenta.

1. El uso de las instalaciones debe hacerse con la ropa y calzado deportivo adecuado.
2. Sera obligatorio el uso de traje de baño, gorra de natación, sandalias y lentes para las actividades dentro del agua.
3. No se permite dentro del agua el uso de pantalones cortos, pantalones recortados, polera y/o ropa interior de telas no adecuadas a la natación.
4. No se podrá ingresar a la pileta, con aros u otros accesorios similares.
5. Se deberá retirar todo uso de maquillaje y crema al ingresar al agua, junto con todo accesorio que no corresponda a los detallados en la vestimenta requerida.

Ingreso y Permanencia Dentro del Recinto.

6. La corporación dispone de un estacionamiento con capacidad limitada, por lo cual el uso del estacionamiento se realiza por orden de llegada.
7. El tiempo mínimo para el uso del estacionamiento será de **30 minutos** adicionales, al tiempo de duración de la clase.
8. Todo usuario deberá digitar sus datos en el torniquete para poder realizar el ingreso a la piscina.
9. No podrán ingresar a la piscina personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo o afecciones de la piel, de las mucosas o de las vías respiratorias.
10. No está permitida la entrada a la zona de piscina con calzado de calle, salvo el uso de sandalias de baño (tipo hawaianas), el cual se encuentra permitido y es obligatorio en el área de piscina.
11. Los bañistas deberán tomar un baño de ducha antes de ingresar a la piscina.
12. Todo bañista que salga del área de esparcimiento y use el excusado, deberá lavarse con jabón en las duchas antes de reingresar a la piscina.
13. El tiempo de utilización de las duchas será entre 5 a 8 minutos).

Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
01/08/2023	0		RG-ADM-01
Reglamento General para Usuarios y Usuaris de la Piscina Templada CORDEP - Prohibiciones			

VII. Prohibiciones.

1. Se prohíbe el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas por la ley de drogas dentro de las instalaciones.
2. Se prohíbe el porte y uso ilegal de toda clase de armas.
3. No se permite fumar en el recinto piscina templada.
4. Se prohíbe el ingreso de botellas de vidrio u objetos cortantes o punzantes en todo el recinto.
5. Se prohíbe el ingreso de mascotas al área de la pileta de acuerdo a lo establecido en el **artículo 47 del Decreto supremo 209** el cual detalla lo siguiente

Artículo 47: El acceso y permanencia de animales en el recinto de una piscina de uso público estará prohibido, debiendo aislarse convenientemente dicho recinto del exterior a fin de impedir su ingreso casual. Se exceptúa de esta prohibición a los perros guías acreditados."

6. Se prohíbe botar desperdicios o basuras dentro de la piscina, a excepción en lugares destinados para la basura.
7. No se permite correr en los alrededores de la piscina, áreas de duchas y servicios sanitarios.
8. Está prohibido realizar saltos de cabeza o zambullida, juegos bruscos, de mano, gritos, o cualquier actividad física que atente contra la seguridad propia y de los demás usuarios.
9. Queda prohibido subirse encima de las corcheras.
10. Queda prohibido todo acto de connotación sexual, acoso y discriminación.
11. Se prohíbe toda falta de respeto o violencia tanto física, verbal o psicológica en contra de los trabajadores de la piscina templada.
12. Se prohíbe la venta en el recinto de todo tipo de comestibles y artículos varios por parte de los usuarios. (salvo los autorizados por la CORDEP).

	Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
	01/08/2023	0		RG-ADM-01
	Reglamento General para Usuarios y Usuaris de la Piscina Temperada CORDEP - Deberes y Derechos de los Usuarios			

VIII. Derechos de los Usuarios y Deberes.

A. Derechos.

1. El usuario tiene derecho a encontrar los materiales e instrumentos deportivos en buen estado.
2. El usuario tiene derecho a conocer la identidad del profesor que realiza la respectiva clase y a ser tratados de manera respetuosa por los mismos.
3. El usuario tiene derecho a exigir que quien realice la clase cuente con las capacidades y competencias necesarias para el desarrollo adecuado de la misma.
4. El usuario en caso querer dejar constancia de alguna situación ya sea como reclamo, agradecimiento o sugerencia, puede dirigirse a recepción para solicitar el respectivo libro. Libro que es revisado semanalmente.
5. El usuario tiene derecho a que las clases contratadas se realicen de manera oportuna, en el horario establecido para ello, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
6. Cada clase tiene una duración de al menos 50 a 55 minutos.

B. Deberes.

1. Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo a los empleados cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas.
2. Cada usuario, deberá cumplir a cabalidad el “Reglamento: **General para usuarios y usuarias de la Piscina Temperada CORDEP**”, el cual se encuentra a su disposición en la sitio web de la CORDEP, como asimismo, podrá requerir su extracto en la recepción de la piscina temperada.

Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
01/08/2023	0		RG-ADM-01
Reglamento General para Usuarios y Usuarías de la Piscina Temperada CORDEP - Falta y Sanciones			

IX. Faltas y Sanciones.

Incumplimiento	Tipo de Falta	Sanción
Ingresar a la piscina con parches o vendajes de cualquier tipo o afecciones de la piel, de las mucosas o de las vías respiratorias.	Leve	Cancelación de la matrícula por un mes.
Ingresar a la pileta, con aros u otros accesorios similares. (Quitándoselos antes de pasar por guardarrope).	Leve	Llamado de atención en el libro de novedad y de ser recurrente la falta, suspensión del taller por un mes.
Saltar de cabeza o zambullida, juegos bruscos, de mano, gritos, o cualquier actividad física que atente contra la seguridad propia y de los demás usuarios.	Leve	Llamado de atención en el libro de novedad y de ser recurrente la falta, suspensión del taller por un mes.
Fumar en el área de la piscina temperada.	Moderada	Llamado de atención en el libro de novedad y de ser recurrente la falta, suspensión del taller por un mes.
Agresión a la estructura física del recinto deportivo o áreas de las instalaciones deportivas.	Grave	Se suspende del taller hasta que reponga a su costo los daños causado, independiente a las acciones legales que pueda interponer la corporación.
Ingreso y/o consumo de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas.	Grave	Se suspende del taller durante 1 a 3 meses, dependiendo de la falta se suspenderá del taller de manera definitiva.
Falta de respeto o violencia tanto física, verbal o psicológica en contra de los trabajadores de la piscina temperada.	Grave	Se suspende del taller durante 1 a 3 meses, dependiendo de la falta se suspenderá del taller de manera definitiva.
Acto de connotación sexual, acoso y discriminación.	Grave	Se cancela la matrícula de forma definitiva
Porte y uso ilegal de toda clase de armas.	Grave	Se cancela la matrícula de forma definitiva

Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
01/08/2023	0		RG-ADM-01
Reglamento General para Usuarios y Usuarias de la Piscina Temperada CORDEP - Anexos			

X. Anexos.

Peñalolén Crece para tod@s CORPORACIÓN DEPORTES		Fecha	
Ficha de Inscripción			
Datos Personales			
Nombres:			
Apellidos:			
RUT:		Fecha de Nacimiento	
Domicilio			
Comuna		Teléfono	
Correo Electrónico			
Declaración de Conocimientos (Uso de Apoderados)			
Yo _____			
RUT _____ apoderado de (solo si corresponde) _____			
, Con domicilio en _____			
A través de este documento declaro que mi estado de salud (o de mi pupilo), es compatible con las diferentes actividades deportivas acuáticas que se realizan en el recinto.			
Libero a la Municipalidad de Peñalolén y a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Peñalolén de toda responsabilidad por accidente que me ocurra (o de mi pupilo) a causa de enfermedades preexistentes en mí, así como también del uso inadecuado de sus instalaciones.			
Firma: _____			
Información Adicional			
¿Como se Entero de esta Actividad?			
Web Corporación de Deportes	<input type="checkbox"/>	Me contó un vecino	<input type="checkbox"/>
Web Municipal	<input type="checkbox"/>	Me llegó por email	<input type="checkbox"/>
RRSS Municipal	<input type="checkbox"/>		
RRSS CORDEP	<input type="checkbox"/>		
Datos del Taller a Inscribir			
Nombre del Taller:			
Valor:			
Horarios:			
Recinto Deportivo:			

FO-ADM-006-07/2023-/-0

Fecha de Elaboración	Versión	Fecha de Modificación	Código
01/05/2023	0		RG-ADM-01
Reglamento General para Usuarios y Usuarías de la Piscina Temperada CORDEP – Anexos			

Antecedentes Médicos

Descripción :

Extracto Reglamento Uso de Recinto Deportivo

- 1 Los ejercicios, movimientos, pesos etc., se ejecutan bajo la responsabilidad de cada usuario, quien debe abstenerse de hacer ejercicios que superen su resistencia y capacidad.
- 2 No se podrá fumar, consumir alimentos, bebidas alcohólicas ni sustancias alucinógenas, en el recinto, así como tampoco utilizar envases de vidrio.
- 3 Cada clase o taller tiene una duración de 50 a 55 min, dependiendo de la actividad.
- 4 No deberán dejar sus pertenencias al cuidado de otras personas o abandonadas en el área deportiva, la Corporación no se hace responsable de lo que se pierda dentro del área.
- 5 El comportamiento inapropiado puede ser sancionado incluso con la prohibición de ingreso al recinto deportivo.
- 6 Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado y conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas.
- 7 Las personas que no cumplan con alguna de estas obligaciones y reglas anteriores, no tendrán acceso al recinto, o no podrán permanecer dentro del mismo.
- 8 Se prohíbe el ingreso de mascotas al área de la pileta de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto supremo 209
- 9 Se prohíbe toda falta de respeto o violencia tanto física, verbal o psicológica en contra de los trabajadores de la piscina temperada.
- 10 Se prohíbe la venta en el recinto de todo tipo de comestibles y artículos varios por parte de los usuarios. (salvo los autorizados por Dirección).
- 11 Todo usuario que desee ingresar a su clase en la piscina deberá estar con los pagos al día.
- 12 Se prohíbe el porte y uso ilegal de toda clase de arma.

Términos y Condiciones de Servicio

CLAUSULA PRIMERA Pago de Mensualidad: a) Los pagos de talleres deben realizar entre el 25 y el 30 de cada mes sin excepción. b) Los pagos deben realizarse de manera presencial o vía webpay. b) las personas que no realice el pago de los talleres y escuela en las fechas establecida en el literal "a" se dará por liberado su cupo el primer día hábil del mes próximo

CLAUSULA SEGUNDA Reconsideración de Clases: a) Aquellas ausencias de clases perdidas por voluntad propia del usuario, no podrán ser recuperadas a menos que acredite alguna licencia médica. b) - Se podrán recuperar clases perdidas, que hayan suspendido por motivos internos del recinto previamente notificado a los usuarios.

CLAUSULA TERCERA Permanencia Dentro del Recinto: a) El uso del recinto en sus distintas actividades que involucren niños menores de edad, debe ser supervisado por sus padre y/o adulto responsable excepción.

CLAUSULA SANSIONES : Existen diferentes faltas a las cuales puede incurrir los usuarios, las mismas estarán categorizadas por nivel de gravedad, por lo tanto cada un tendrá una sanción asociada a la falta cometida y va des amonestación verbal, hasta acciones legales y la suspensión del taller de manera parcial o definitiva. Dichas sanciones están definidas con mayor detalle en sesión IX (pág.. 9) del "Reglamento General de Usuarios y Usuarías de la Piscina CORDEP".

Por el presente documento eximo de cualquier responsabilidad a la Municipalidad de Peñalolén y a la Corporación de Deportes de Peñalolén por cualquier hecho o accidente que pueda sufrir en el trayecto, por el inadecuado uso de las instalaciones o en el desarrollo de la actividad respectiva, declarando que mi estado de salud (o de mi pupilo) es compatible con la actividad. Autorizo que toda foto o video que sea tomado durante la ejecución del programa "Talleres y Escuelas Deportivas de Peñalolén" puede ser usado para efectos de difusión de estas actividades en cualquiera de nuestros soportes corporativos.

Firma y Rut

FO-ADM-006-07/2023-/-0